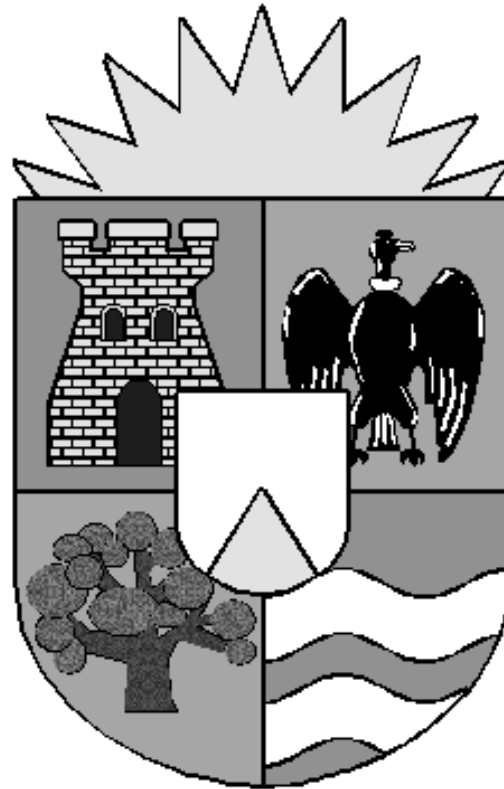




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO

GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD

ROUADI , Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PERALTA, Néstor Iván

SECRETARIA DE HACIENDA

MONTI, Natalia Vera

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

MISERACH, Martín Jorge

ASESOR LETRADO

GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

María Teresa Riu - Cazaux de Veléz

CONCEJALES

Juan Cruz Vazquez

Lucía Deón

Martín Miguel Gómez

Julio Antonio Loza

Alcorta María Angélica

Marta Banegas

Paula Machmar

Mariano Andrés Villa

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCIÓN DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145

SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:

FIGUEROA ALCORTA N° 426

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

Villa Allende, 25 de Junio de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°15/21.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°100/21

Villa Allende, 30 de Junio de 2021.-

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos en la Administración Municipal a fin de dar cumplimiento a las múltiples obligaciones que el Municipio tiene para con la Comunidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dichos cargos deben ser cubiertos con el personal idóneo.

Que es atribución del Intendente Municipal **NOMBRAR** a los agentes Municipales de la Administración a su cargo, según lo establecido en el Art. N° 112, inc.9 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Villa Allende.

Por ello:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1°: DESIGNASE, al Sr. **RIVAROLA ALFREDO CESAR D.N.I: 17.719.801**, Encargado Habilitación de Comercio –Categoría 24 – a partir del 1° de Julio del presente año.-

Art.2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria 1.1.01.01.01.02.26 o la que en el futuro la reemplace -

Art.3°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 101/21

Villa Allende, 30 de Junio 2021.-

VISTO:

La Resolución Serie “W” N° 002587/2021 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por la cual se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente Municipal Sr. **SISALLI EMILIO AUGUSTO, D.N.I. N° 12.873.645**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo establecida en el Art. 112°, inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

DECRETA

Art.1°: DAR de baja, con retroactividad al día 1° de Julio de 2021, al Agente Municipal Sr. **SISALLI EMILIO AUGUSTO**, D.N.I. N° **12.873.645**, como empleado de esta Municipalidad como Planta Permanente, Encargado Habilitación de Comercio (Categoría 24), en razón de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria según Resolución Serie "W" N° 002587/2021 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°: Notificar a la Dirección de Recursos Humanos para que tome conocimiento y actúe en consecuencia y proceda a notificar al Sr. **SISALLI EMILIO AUGUSTO**, D.N.I. N° **12.873.645**, entregándole copia del presente Decreto.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N°102/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373**

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

Villa Allende, 23 de Junio de 2021.

VISTO:

La solicitud efectuada telefónicamente y por aplicación de mensajería instantánea, por el señor Cura Párroco de la **IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, solicitando colaboración para realizar diversas reparaciones menores del mobiliario del templo.

Y CONSIDERANDO:

Que el mobiliario con el que cuenta la Parroquia, requiere de mantenimiento y reemplazo de algunas piezas para asegurar su estabilidad.

Que fundamentalmente se trata de muebles de madera, tales como bancos, sillas, mesas, los que rápidamente pueden volver a ponerse en uso, mediante la intervención de un carpintero.

Que el momento apropiado para la ejecución de estas tareas, es el presente, cuando la Parroquia tiene poca concurrencia de fieles y por ende dicho mobiliario no se está utilizando.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la factura Nro. C00002-00000006 de la firma GZ Muebles a Medida, CUIT N° 20-36985887-5, por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00) en concepto de la reparación y reacondicionamiento de cuatro (4) bancos de la iglesia Nuestra Señora del Carmen.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 207/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

Villa Allende, 23 de Junio de 2021.

VISTO:

El pedido de apoyo efectuado en audiencia por representantes de **VADI (Villa Allende Deporte Infantil)**, que están brindando la posibilidad de practicar deportes a un gran número de niños y adolescentes de nuestra ciudad que no cuentan con los medios económicos para acudir a gimnasios y clubes donde deberían abonar una cuota mensual.

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la oportunidad que les ofrece VADI, estos niños pueden canalizar sus inquietudes y ejercitarse en las disciplinas como fútbol y boxeo.

Que tanto dirigentes como profesores desean incorporar más deportes como una forma de abrir el espectro de posibilidades a ofrecer, de manera que mayor sea el número de jóvenes que encuentren en la actividad física la contención y esparcimiento que necesitan para su completo y sano desarrollo físico y mental, más aún en el contexto de distanciamiento social que impera por la pandemia por Covid 19.

Que en nuestra ciudad, el Sr. Juan Agustín León es un destacado boxeador que ha demostrado tener aptitudes no sólo para la práctica de su deporte, sino también para transmitir sus habilidades y conocimientos adquiridos, y su incorporación al plantel de VADI es altamente beneficiosa.

Que el Sr. Juan Agustín León está realizando un seguimiento vía whatsapp de sus alumnos a fin de que continúen con sus prácticas deportivas hasta que se retome la presencia en gimnasio.
Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** mensuales al Sr. **JUAN AGUSTÍN LEÓN, D.N.I. N° 39.173.974**, con domicilio en calle Nueva Caledonia N° 1685, Barrio Las Polinesias, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2021, en concepto de las clases de boxeo que se imparten en el Villa Allende Deporte Infantil (V.A.D.I.) durante el mismo lapso.

Art. 2°: El pago de la suma referida en el Art. 1°, no significa el establecimiento de vínculo laboral alguno con la Municipalidad, sino que se realiza a modo de colaboración con la actividad de la institución.

Art. 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 208/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

Villa Allende, 30 de Junio de 2021.

VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento y distanciamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la Fact. N° C00002-00001240, de fecha 26-06-2021, de la firma Repuestos Funes 2, CUIT N° 27-36985757-1, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650,00) en concepto de la adquisición de repuestos para el vehículo Fiat Palio dominio IFX311, perteneciente a la flota de móviles de Gendarmería Nacional, según el siguiente detalle:

- Patines de Palio – 4 unidades.
- Seguros de Patines – 4 unidades.
- Líquido de frenos – 1 unidad.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 210/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

Villa Allende, 30 de Junio de 2021.

VISTO:

Que la oficina de Protocolo y Ceremonial ha sido necesario entregar presentes en agradecimiento al Club de Leones Alta Córdoba, por donaciones que ha efectuado al Hogar de Día, consistente en frazadas y ropa de abrigo destinadas a familias de bajos recursos.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al momento complicado que atraviesan muchos vecinos de nuestra ciudad que han iniciado microemprendimientos, como forma de autoempleo, se resolvió realizar compras de los productos que elaboran y comercializan, y que son adecuados para obsequiar.

Que en el caso que nos ocupa, se trata de la elaboración de bombones y chocolates artesanales, por parte de una vecina de nuestra ciudad que cuenta con el asesoramiento de la Dirección de Desarrollo Económico, para el desarrollo de su producto.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Srta. María Laura Schaab, D.N.I. N° 31.404.692, con domicilio en calle Elpidio González N° 804, Barrio Industrial, de Villa Allende, en concepto de la adquisición de dos (2) cajas de bombones y chocolates artesanales, entregados como obsequio a miembros del Club de Leones Alta Córdoba, en agradecimiento por la donación de frazadas y ropa de abrigo que realizaron en el día de la fecha, destinada a familias de bajos recursos de nuestra ciudad.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 211/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373

Villa Allende, 30 de Junio de 2021.

VISTO:

Que durante los días 21 al 23 del corriente mes, se montó un operativo de búsqueda y rescate de un hombre presumiblemente extraviado en el Cerro Pan de Azúcar, del que participaron fuerzas de seguridad, de defensa civil y bomberos de las ciudades de Cosquín y Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que desde esta Municipalidad se dispuso que se abocaran a la búsqueda, personal de Seguridad Ciudadana y de Defensa Civil.

Que asimismo, colaboraron bomberos pertenecientes al Cuartel VI de Bomberos de la Policía de Córdoba con asiento en nuestra ciudad, como también Bomberos Voluntarios.

Que para movilizar los vehículos de Bomberos Voluntarios se autorizaron cargas de combustible diesel.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR el pago de los tickets de combustible generados mediante los remitos generados por la firma Shell del Golf, CUIT N° 30-70813189-6, que a continuación se detallan:

- Ticket remito N° 0010-00016990, del 22-06-2021, por 27,8770 litros de combustible V-Power Diésel, al vehículo dominio AA239RY a cargo del Bombero Voluntario Sr. Juan Cruz Vázquez, D.N.I. N° 41.790.191.
- Ticket remito N° 0010-00016989, del 22-06-2021, por 28,9135 litros de combustible V-Power Diésel, al vehículo dominio JVU120 a cargo del Bombero Voluntario Sr. Claudio Ariel Coria, D.N.I. N° 24.692.115.
- Ticket remito N° 0010-00016988, del 22-06-2021, por 30,00 litros de combustible V-Power Diésel, al vehículo dominio AE689MJ, a cargo del Bombero Voluntario Sr. Roberto Daniel Schreiner.

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 212/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 373**

Resoluciones

C.D.